

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 110014003082-2023-00104 00

Subsanada en debida forma la demanda y en virtud de que la misma reúne los requisitos legales y en especial los derivados de los artículos 422 del C.G.P., el Juzgado resuelve:

LIBRAR ORDEN DE PAGO POR LA VÍA EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA en favor de la **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. SEGUROS MUNDIAL**, en contra de **SERGIO FABIAN HERRERA TOVAR**, para que dentro del término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente proveído **PAGUE** las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de \$60.246m/cte., por concepto del canon de arrendamiento causado entre el mes de mayo de 2021.

2. Por la suma de \$6´000.000m/cte., por concepto de dos (2) cánones de arrendamiento de los meses de junio y agosto de 2021, cada uno por valor de \$3´000.000m/cte.

3. Por la suma de \$18´289.800m/cte., por concepto de seis (6) cánones de arrendamiento causados entre los meses de septiembre de 2021 a febrero de 2022, cada uno por valor de \$3´048.300m/cte.

4. Por la suma de \$1'016.100m/cte., por concepto del saldo del canon de arrendamiento causado entre el mes de marzo de 2022.

5. Resolver sobre costas en oportunidad.

Surtir la notificación al tenor de lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 290 del C.G.P.

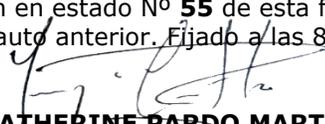
Reconocer personería a la abogada JUDY ALEJANDRA VILLAR COHECHA, como apoderada judicial de la parte demandante en los términos del poder en sustitución conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ
(2)

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., el día dieciocho (18) de mayo de 2023
Por anotación en estado N° 55 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaría

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bc34f3b3555992531d0af121e54c5ddc75b94c09f247c653e1b0c5957a672f4**

Documento generado en 17/05/2023 01:02:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>